



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaría General

Resolución de Alcaldía N° 316-2023/MPA

Acobamba, 07 de setiembre del 2023.

VISTO:

El proveído S/N de fecha 05 de setiembre del 2023 de Alcaldía, presentado por el Lic. en Adm. Venancio SEDANO PALOMINO, mediante el cual presenta su Renuncia al cargo de Sub Gerente de Gestión del Talento Humano; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula en su artículo II del Título Preliminar que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, asimismo agrega el mismo Texto Legal señalado en el considerando precedente, en su artículo 6° que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Siendo que en este precepto normativo ha de concordarse con el artículo 20° inciso 17 el cual ha establecido que: "Son atribuciones del alcalde: (...) 17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza (...) ";

Que, con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, ha establecido en su Artículo 8° Requisitos mínimos para cargos o puestos de funcionarios/as públicos/as de libre designación y remoción del nivel local (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0091-2023/MPA con fecha 09 de febrero del 2023, se designó al Lic. Adm. Venancio SEDANO PALOMINO, en el cargo de confianza como Sub Gerente de Gestión del Talento Humano de la Municipalidad Provincial de Acobamba,

Que, el Art. 77 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado."; y el Art. 185 establece que es potestad del titular de la Entidad exonerar el plazo de 30 días de anticipación de la renuncia. (La negrita es para enfatizar)

Que, en mérito a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **ACEPTAR**, la Renuncia con efectividad a partir del 04 de setiembre del 2023, en el cargo de Sub Gerente de Gestión del Talento Humano de la Municipalidad Provincial de Acobamba, presentado por el Lic. Adm **Venancio SEDANO PALOMINO**, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 0091-2023/MPA con fecha 09 de febrero del 2023.

Artículo Segundo. - **DEJAR** sin efecto todo acto administrativo dictado con anterioridad que se oponga a la resolución.

Dirección: Plaza Jorge Chávez S/N - Acobamba.

www.muniacobamba.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaría General

Resolución de Alcaldía N° 316-2023/M.P.A

Artículo Tercero. - NOTIFICAR la presente resolución a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba y al interesado con las formalidades de ley.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución

ALC
GM
GA
SGGTH
UTIVS
SG

